



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
ATENCIÓN A GRUPOS  
VULNERABLES Y DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con la adhesión de la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos de la entonces Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso u); 36, inciso d); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes nos reunimos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto fortalecer las atribuciones y la integración del Consejo Consultivo Ciudadano a fin de promover y robustecer la participación de personas con discapacidad dentro de los organismos de representación en el Estado.

## **IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

Primeramente, indican que el pasado 3 de diciembre se llevó a cabo la conmemoración anual del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (IDPD, por sus siglas en inglés). El cual fue proclamado en 1992, mediante la resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El IDPD moviliza apoyo para cuestiones críticas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad, promueve la reflexión sobre cuestiones de discapacidad y llama la atención sobre los beneficios de una sociedad inclusiva y accesible para todos.

Además, refieren que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que la inclusión de la discapacidad es una condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. Agregan que la inclusión resulta ser una cuestión clave para cumplir con el objetivo de "no dejar a nadie atrás" de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Añaden que el respeto a los derechos de las personas con discapacidad no es solo una cuestión de justicia, sino una inversión en el futuro de nuestra sociedad.

Asimismo, expresan que la ONU declara lo siguiente:

*"La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 ha agravado las desigualdades existentes y ha puesto de manifiesto el grado de exclusión y la necesidad imperiosa de incluir a las personas con discapacidad. Son uno de los grupos más excluidos y más afectados por las crisis.*

*Incluso en circunstancias normales, /as personas con discapacidad tienen más dificultades para acceder a salud, educación, empleo y participación social.*

*La inclusión de la discapacidad resultará en una respuesta frente a la COV/D-19 y una recuperación de la crisis más efectiva e igualitaria".*

De igual forma, exponen que según la OMS al 2020, más de 1 ,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. Adicionan que el número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas

Señala que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el INEGI, en México existen 20, 838, 108 personas con algún tipo de limitación o discapacidad, lo que representa el 16.5% de la población en el país.

Para el caso del Estado, informan que en 2020, se registró que existen 577,731 ciudadanos con limitación o discapacidad, lo que representa el 16.4% de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes señalado, mencionan que las personas con discapacidad representan un importante porcentaje de la población en México y en el estado, por lo que resulta prioritario seguir trabajando y aportando en la materia, más aún en el contexto en el que se vive derivado de la crisis sanitaria y económica por COVID-19, para que cada vez menos personas con discapacidad vean frustrado su desarrollo y que todos y cada uno de los ciudadanos con discapacidad en el Estado vean garantizados de manera efectiva sus derechos como persona.

Ahora bien, al hacer un estudio al marco jurídico estatal de la materia, los promoventes aprecian que el Consejo Consultivo Ciudadano es un importante órgano, parte del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad dado que está conformado por representantes de los sectores sociales y privado, además de que permite analizar y proponer programas y acciones que tengan un impacto real en la vida de las personas con discapacidad de Tamaulipas.

No obstante, dicen que se nota que, en su integración, actualmente solo se contempla a tres representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, así como a dos expertos, académicos o investigadores; sin embargo, no se especifica que estos integrantes sean necesariamente personas con alguna discapacidad.

Consideran que asegurar la participación de personas con discapacidad en sus órganos de representación permitirá otorgar voz y voto a este importante sector y valorar la opinión y experiencia de los ciudadanos que día con día enfrentan los obstáculos que la sociedad actual les impone, lo que irremediablemente repercutirá en más y mejores acciones y medidas para ellos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Además, exponen que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y en virtud de la situación actual y la necesidad de seguir legislando en favor de las personas con discapacidad es que proponen la iniciativa en análisis de acuerdo a las mejores prácticas parlamentarias del país.

De manera específica, planean incluir a dos personas con discapacidad dentro del Consejo Consultivo Ciudadano incluido en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estas dos personas deberán preferentemente estar incorporadas a la vida productiva y serán elegidos a invitación del presidente del Consejo Consultivo Ciudadano.

Asimismo, y para seguir ayudando en lograr una efectiva paridad de género dentro de los órganos de representación del gobierno, consideran que en la integración del Consejo Consultivo sea paritaria en términos de género.

Finalmente, añaden algunas atribuciones para fortalecer el trabajo del Consejo Consultivo, en aras de que los estudios e investigaciones en la materia que promueva el Consejo contribuyan a mejorar la planeación y programación de las medidas y acciones para avanzar hacia la incorporación social de las personas con discapacidad.

Además, quienes promueven la iniciativa refieren que buscan fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo que contribuya al establecimiento de una nueva cultura de respeto de las diferencias asociadas a condiciones de discapacidad, así como estimular mayores alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas; de igual forma, añaden como atribución el proponer alternativas de financiamiento para la aplicación y ejecución de programas dirigidos a las personas con discapacidad. Con estas modificaciones contemplan garantizar la paridad, inclusión y mayor participación de las personas con discapacidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dentro de los órganos de gobierno de la entidad, lo que se verá reflejado en la mejora de su calidad de vida.

**V. Consideraciones de las Comisiones dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término es preciso señalar que el asunto que nos ocupa busca fortalecer las atribuciones y la integración del Consejo Consultivo Ciudadano a fin de promover y fortalecer la participación de personas con discapacidad dentro de los organismos de representación en el Estado.

En ese sentido, se tiene a bien señalar que, derivado de compromisos internacionales por parte del Estado Mexicano, se tiene la obligación de realizar consultas a las personas con discapacidad al momento de elaborar o reformar ordenamientos legales sobre cuestiones relacionadas a este segmento social.

De manera tal que el pasado 7 de diciembre de 2021 se realizó una consulta a diversos representantes de segmentos sociales de personas con discapacidad para analizar una iniciativa promovida por el Grupo Parlamentario de Morena que tiene como fin reformar de manera integral la Ley objeto de la actual iniciativa en análisis.

Ahí, las y los representantes manifestaron su sentir a favor de eliminar el Consejo Consultivo Ciudadano e instaurar la Red de Seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que dicho Consejo, a su parecer, no cumplió con el fin para el que fue creado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de ello, estas mismas Comisiones dictaminadoras mostraron su apoyo a la postura de las y los representantes de las personas con discapacidad el 25 de enero próximo pasado, a través del dictamen respectivo, resolviéndose dicho asunto en Pleno el 15 de febrero de 2022 en la continuación de la sesión pública ordinaria de fecha 1 de febrero del mismo año.

Lo anterior, hace imposible posicionarnos sobre el fondo del asunto, toda vez que la postura de estas comisiones dictaminadoras y del Congreso en Pleno, fue substituir el Consejo Consultivo Ciudadano por la Red de Seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad expidiéndose el Decreto 65- 135, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 41, de fecha 6 de abril del año en curso.

Por tal motivo, consideramos preciso que el asunto sometido a nuestro criterio debe declararse sin materia, en virtud de que ya ha sido derogado el Consejo Consultivo Ciudadano para darle paso a la Red de Seguimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual cumple con el fin superior de la acción legislativa en dictamen a darle representatividad a este sector vulnerable en las políticas públicas que inciden en su beneficio.

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

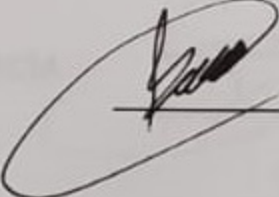
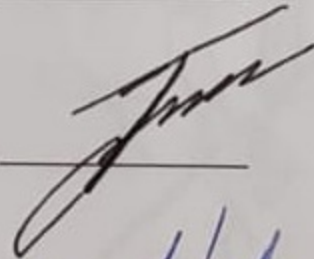
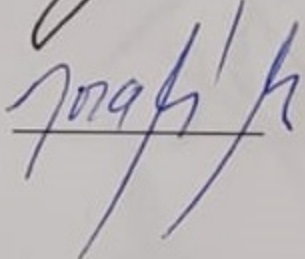
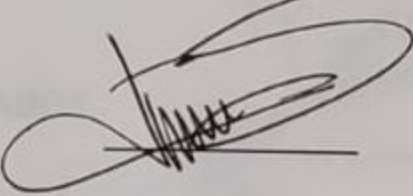




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN PRESIDENTE			
DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO SECRETARIA			
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL			
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL			

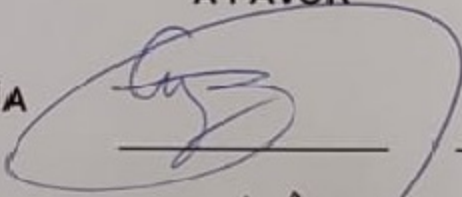
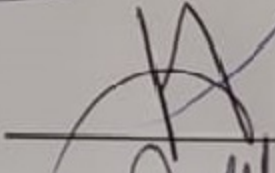
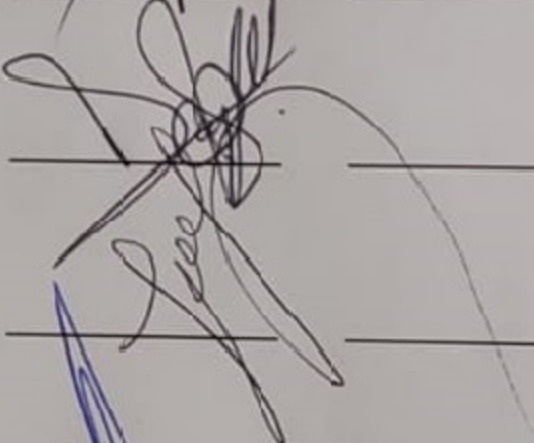

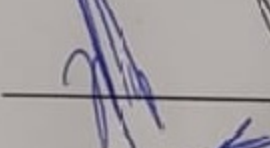
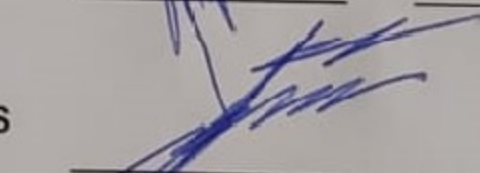
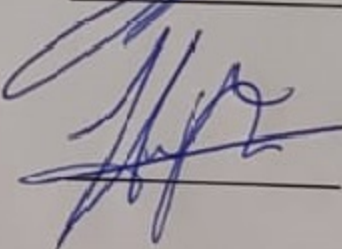
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.